



Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 2579 /

ANT. : Solicitud de acceso a la información código
MU191T0002767.

MAT. : Responde a Solicitud de Acceso a la Información
Código MU191T0002767.

OSORNO, 02 NOV. 2023

A : SEÑOR
RODRIGO PARDO TAPIA

DE: EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0002767, y que señalan textualmente lo siguiente:

"Junto con saludar cordialmente, mediante la presente solicitamos el listado de las patentes comerciales provisorias al primer semestre del año 2023, correspondientes a la jurisdicción del Departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Osorno. Le agradeceremos en formato .xls y con información de contacto si es posible. Lo anterior dado que somos oficina de Arquitectura, recientemente instalados en la Región de los Lagos y buscamos ofrecer nuestros servicios profesionales de regularización (si aplica) a este nicho de prospectos. Buscamos apoyar y ofrecer nuestra alta especialización en materias relativas a infraestructura comercial, tales como el cumplimiento de la normativa relativa a la accesibilidad universal, entre otras materias. Agradeciendo de antemano su comprensión y favorable acogida a la presente solicitud, quedamos atentos a cualquier consulta adicional."

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, esta fue derivada a la Dirección de Administración y Finanzas de nuestro Municipio, desde donde su director don Sergio González Pinol ha dado respuesta a través de un archivo en formato Excel con el listado de las patentes comerciales provisorias al primer semestre del año 2023, el cual se acompaña al presente oficio. Sin embargo, cabe precisar que, en relación a la información de contacto solicitada ha indicado lo siguiente: "No se envían número de contacto, ni mail, por no tener certeza que realmente correspondan a la actividad comercial."

Se hace presente que lo anteriormente descrito se justifica en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico".

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.



MUNICIPALIDAD
OSORNO
CHILE

Secretaría Municipal
Oficina de Transparencia

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



EMETERIO CARRILLO TORRES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

ECT/YUR/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

JA Doc 1604929

